

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Resolución de delegación de funciones de la alcaldesa

Por Resolución de la Alcaldía de 28 de septiembre de 2009, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, en el teniente de alcalde don Raúl Allegue López, todas las competencias atribuidas a la Alcaldía durante el período comprendido entre los días 28 de septiembre y 6 de octubre, ambos incluidos, por ausencia de la señora alcaldesa del municipio de Ampuero.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Decreto mencionado.

Ampuero, 28 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.

09/14587

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Decreto de delegación de funciones

La Ley de Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre, establece la posibilidad de delegación de firma (artículo 18). Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de órganos o unidades administrativas que de ellos dependan.

De igual modo, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local en el artículo 21 y siguientes determinan las competencias del alcalde y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico establecen la posibilidad de delegaciones y la facultad de sustitución de los tenientes de alcalde al alcalde en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones.

De esta suerte, el artículo 47 del ROF prevé que en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento las funciones de alcalde puedan ser asumidas por el teniente

de alcalde a quien corresponda facultándole expresamente. Si bien el mismo precepto prevé la sustitución por ministerio de la Ley cuando el alcalde se ausente más de veinticuatro horas del término municipal o cuando por causa imprevista le hubiera resultado imposible otorgarla.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.1 y 71 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, 43 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como 16 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común 30/1992, vengo en disponer:

Primero.- Otorgar la delegación de firma al concejal y primer teniente de alcalde a D. Fernando Murguía Oñate.

Segundo.- Designar para mi sustitución expresa por ausencia, al concejal y primer teniente de alcalde a D. Fernando Murguía Oñate. Sustitución que comprende la posibilidad de presidir los órganos del Ayuntamiento de Astillero, del 27 al 30 de septiembre de 2009.

Tercero.- El presente nombramiento tendrá eficacia desde el día siguiente de la firma de esta resolución, sin perjuicio de su notificación personal al interesado y publicación en el BOC. Dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo mando para su cumplimiento en Astillero a 26 de septiembre de 2009.—El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

09/14588

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Decreto de delegación de funciones

Con fecha 30 de septiembre de 2009, por la Alcaldía se ha dictado Decreto nº 905/2009, de sustitución en las funciones municipales, en los términos que a continuación se citan:

“Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, don Alejandro Liz Cacho, las competencias que a esta Alcaldía le atribuye la ley de Régimen Local, considerando expresamente incluidas las recogidas en la Ley de Haciendas Locales, durante mi ausencia que se inicia el día 30 de septiembre de 2009 y hasta mi incorporación.”

Laredo, 30 de septiembre de 2009.—El alcalde, Santos Fernández Revolvero.

09/14600

_____ 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS _____

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Dirección General de Función Pública

Relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a los subgrupos A1 y A1/A2 convocado mediante Orden PRE/60/2009.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a los subgrupos A1 y A1/A2 convocado mediante Orden PRE/60/2009, de 27 de julio, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 14, de fecha 31 de julio, por la presente

RESUELVO

1º.-Aprobar la relación provisional de concursantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los concursantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de septiembre de 2009.—La directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.